

parcelas tercera y quinta de Donceles, octava de Grajas y cuarta de Lomas del Gamonal. Para las demás parcelas de estos montes de propios finalizarán dichos aprovechamientos el día 30 de noviembre, también del presente año.

De quedar desiertas todas o algunas de estas primeras subastas se celebrarán otras segundas a los diez días hábiles siguientes de su celebración, a las mismas horas, bajo iguales condiciones y tipos de tasación fijados para las mismas.

Serán de cuenta de los que resulten rematantes de los aprovechamientos en cuestión el pago de los edictos y demás anuncios y de cuantos otros gastos se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios del expediente y de la formalización del reglamentario contrato, así como también el del arbitrio establecido por la excelentísima Diputación sobre riqueza provincial que autoriza la Ley de Bases de 3 de diciembre de 1953.

En la celebración de las subastas y en la ejecución de los aprovechamientos que son objeto de aquéllas se exigirá el cumplimiento a los contratantes de cuanto se relaciona en el pliego de condiciones económico-administrativas aprobado por el Ayuntamiento y en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953; el de las facultativas y reglamentarias del «Distrito Forestal», que se publicó en el «Boletín Oficial» de la provincia de 2 de diciembre de 1952, y a cuantas disposiciones regulan la materia y no sean contrarias a los preceptos de estas disposiciones, de especial aplicación a la Administración Local.

Los expedientes de estas subastas se hallan en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento a disposición de cuantos deseen examinarlo todos los días laborables y a las horas de oficina.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, vecino de ... habitante en la calle de ... número ..., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número ... de fecha ... y de las demás condiciones y requisitos que se exigen para tomar parte en las subastas para el aprovechamiento de los espartos de la parcela ... del monte ... de los propios del Ayuntamiento de Hellín y año forestal 1961, se comprometo a tomar a su cargo tal aprovechamiento con sujeción a las condiciones de los pliegos, que acepta, y ofrece por el repetido aprovechamiento la cantidad de ... pesetas ... céntimos.

..., a ... de ... de 1961.

(Fecha y firma del proponente.)

Lo que se hace público para general conocimiento.

Hellín, 10 de abril de 1961.—El Alcalde, Joaquín Muñoz.—1.437.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera por la que se anuncia subasta para contratar el aprovechamiento en 7.502,57 quintales métricos de corcho de reproducción y 219,30 quintales métricos de bornizo.

En cumplimiento a lo acordado por la Excmo. Corporación Municipal de esta ciudad, y no habiéndose presentado reclamación alguna en el trámite que señala el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, se hace saber: Que a las doce horas del día siguiente al en que se cumplan los veinte laborales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», tendrá lugar el acto de enajenación, en pública subasta, de los corchos a extraer en el año actual en los Montes de los Propios de Jerez de la Frontera (declarados de utilidad pública e incluidos en el Catálogo), en los cuarteles y tramos que se detallan en el pliego de condiciones facultativas que obra en el respectivo expediente.

Se calcula el aprovechamiento en 7.502,57 quintales métricos de corcho de reproducción y 219,30 quintales métricos de bornizo.

El tipo de licitación será de 450 pesetas (cuatrocientas cincuenta pesetas) para el quintal métrico de corcho de reproducción (segundero y refinado), y las propuestas serán al alza a par de dicho tipo. Las proposiciones versarán exclusivamente sobre el corcho de reproducción, comprometiéndose el rematante a adquirir el bornizo que se obtenga a 250 pesetas (doscientas cincuenta pesetas), por quintal métrico.

El producto será entregado en pila cargadero camión. La saca del corcho y el transporte hasta el sitio de entrega será de cuenta del Excmo. Ayuntamiento. El peso se tomará sin descuento a partir de los quince días después de sacado. El corcho hasta peso, correrá por cuenta y riesgo del Ayuntamiento

y después del rematante. Será considerado como corcho de reproducción todo lo no bornizo. El corcho quemado será abonado por el rematante a mitad de precio del de reproducción.

El importe de la tasación es 3.430.981,50 (tres millones cuatrocientos treinta mil novecientos ochenta y un mil pesetas con cincuenta céntimos).

La fianza provisional para tomar parte en la subasta, de acuerdo con el artículo 82 del Reglamento de Contratación anteriormente citado, será de 56.464,72 (cincuenta y seis mil cuatrocientas sesenta y cuatro pesetas con setenta y dos céntimos), y deberá ser constituida en la Depositaria Municipal, Caja General de Depósitos o cualquiera de sus sucursales. La fianza definitiva, según el mismo artículo 82, será del cuatro por ciento sobre el primer millón de pesetas del total del remate, más el tres por ciento sobre el exceso, y se constituirá en cualquiera de las Cajas mencionadas, siempre que estén situadas en la provincia de Cádiz, y se prestará dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva.

La forma de pago del corcho será: El diez por ciento del importe del remate se ingresará en la cuenta de «Mejoras de los Montes de Jerez», en la sucursal en ésta del Banco de España, dentro del plazo fijado para la fianza definitiva.

300.000 pesetas en la Caja Municipal, dentro también del plazo mencionado.

500.000 pesetas el 15 de junio.

1.000.000 de pesetas el 15 de julio; y

1.000.000 de pesetas el 15 de agosto.

Terminada la operación de peso se efectuará la liquidación correspondiente, abonándose su saldo por la parte reudora dentro del plazo de los diez días siguientes.

Las proposiciones se harán con arreglo al modelo abajo inserto, en pliego cerrado y reintegrado con seis pesetas. El resguardo de haber constituido la fianza provisional acompañará a la proposición.

Los pliegos serán presentados en el Negociado de Agricultura del Ayuntamiento de Jerez, en horas hábiles de oficinas, durante los días que median desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» hasta el anterior al en que haya de celebrarse la licitación, fijándose las trece horas de este día como límite del plazo para la recepción de pliegos.

La subasta se celebrará en las Casas Consistoriales de esta ciudad, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien éste delegue y con asistencia de las personas que determina la Ley.

El corcho podrá permanecer en el monte, precisamente en pila definitiva, hasta el 28 de febrero de 1962.

Serán de cuenta del rematante todos los gastos que originen la subasta y el aprovechamiento del corcho, cuyos detalles, así como todos los relativos a la licitación y al contrato que de ella se deriven, obran en los pliegos de condiciones que se encuentran en el Negociado de Agricultura del Ayuntamiento a disposición de los interesados para su examen.

Lo que se hace público para general conocimiento a los efectos determinados en los artículos 25, 26 y concordantes, del ya citado Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

En el sobre: «Proposición para tomar parte en la subasta de los corchos a extraer en el año actual en los montes propios del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera».

En el pliego: «Don natural de vecino de y residente habitualmente en calle número, o en representación legal de con domicilio en calle número ... debidamente impuesto del contenido de los pliegos de condiciones facultativas, jurídicas y económicas, relativos a la subasta del corcho a extraer de los Montes de Propios de Jerez de la Frontera, en el año actual, y previa declaración de no hallarse, ni él ni su representante, comprendidos en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, ofrece satisfacer por el quintal métrico de corcho de reproducción la cantidad de (en letra) pesetas, céntimos, comprometiéndose en el caso de que le fuera adjudicada la subasta a cumplir todas y cada una de las condiciones contenidas en los pliegos mencionados.—(Lugar, fecha y firma del proponente.)

Jerez de la Frontera, 28 de marzo de 1961.—El Alcalde, Tomás García Figueras.—1.338.